



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ALCÚDIA

1433

Aprobación inicial de la modificación de crédito 04/2025 por crédito extraordinario financiado con bajas otras partidas, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno en la sesión del día 06 de febrero de 2025

En la intervención de este Ayuntamiento, de acuerdo con los artículos 177.2 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la modificación de crédito 04/2025 por crédito extraordinario financiado con bajas procedentes de otras partidas, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno en la sesión del día 06 de febrero de 2025.

Las personas interesadas, que estén legitimadas según lo que dispone el artículo 170.1 del Real decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del mismo artículo, pueden presentar reclamaciones con sujeción a los trámites siguientes:

1. Plazo de exposición de reclamaciones: quince días hábiles a partir del día siguiente de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.
2. Oficina de presentación: registro general.
3. Órgano ante el cual se reclama: Ayuntamiento en pleno.
4. Sede Electrónica de Alcudia (alcudia.eadministracio.cat/transparency)

Si no se presenta ninguna reclamación, el acuerdo de aprobación inicial será elevado a definitivo, sin necesidad de adoptar otro.

Alcudia, en la fecha de la firma electrónica (12 de febrero de 2025)

La alcaldesa
Josefina Linares Capó

